

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180011700

Proceso Ordinario Laboral de **ANGELINE DEL PILAR HENAO BOHORQUEZ** en
contra de **PORVENIR S.A.**

Jueves, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 10:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado demandante: Dra. Liceth Domínguez Crispín

Apoderado PORVENIR S.A.: Dr. Felipe Alfonso Díaz Guzmán

Curador ad litem 3° ad-excludendum: Dr. José López Yepes

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a los Doctores Liceth Domínguez Crispín, Felipe Alfonso Díaz Guzmán para que actúe conforme el poder allegado al expediente, previo al inicio de la presente diligencia.

Procede el Despacho a dictar la siguiente:

SENTENCIA

PRIMERO: ABSOLVER de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas por **YURLEY CATHERINE PIÑERES**, en contra de PORVENIR S.A, y ANGELINE DEL PILAR HENAO BOHORQUEZ, conforme lo considerado en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas por la señora ANGELINE DEL PILAR HENAO BOHORQUEZ en su contra de PORVENIR S.A., conforme a lo dicho en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción formulada por PORVENIR S.A, denominada falta de causa para pedir, tal como se dijera en la parte motiva de esta sentencia.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia.

QUINTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, **CONSÚLTESE CON EL SUPERIOR.**

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación en contra de la sentencia, se concede y ordena remitir al el Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Y por parte de curador ad-litem, solicita que el mismo se emita en el grado jurisdiccional de consulta.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f845c57e-475d-4fa7-9584-06131c6564ab?vcpubtoken=9b69f220-f30d-4c7d-81a3-63cf114f8d2c>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



**MARÍA CAROLINA BERROCAL
PORTO**